



2204

<b>MINISTERIO DE HACIENDA</b> <b>OFICINA DE PARTES</b>  <b>R E C I B I D O</b>
---

**REF: Aprueba e impone multas a la "Sociedad Concesionaria Ruta G-60 S.A." del contrato de concesión denominado "Conexión Vial Melipilla - Camino de la Fruta".**

11 MAY 2012

SANTIAGO,

<b>CONTRALORIA GENERAL</b> <b>TOMA DE RAZON</b>  <b>R E C E P C I O N</b>		
DEPART. JURIDICO		
DEPT. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEPTO. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. D. P., U. y T.		
SUB. DEPTO. MUNICIP.		
<b>REFRENDACION</b>		
REF. POR \$		
IMPUTAC.		
ANOT. POR \$		
IMPUTAC.		
DEDUC. DTO.		

**VISTOS:**

- El DFL MOP N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840, de 1964, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y del DFL N° 206, de 1960, Ley de Caminos.
- El D.S. MOP N° 900 de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N° 164 de 1991, Ley de Concesiones de Obras Públicas.
- El D.S. MOP N° 956 de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones, y en particular lo dispuesto en los artículos 39 letra j), 47 y 48.
- El D.S. MOP N° 940, de fecha 28 de noviembre de 2008, que adjudicó el contrato de concesión para la ejecución, conservación y explotación de la obra pública fiscal denominada "Conexión Vial Melipilla - Camino de la Fruta".
- Las bases de licitación del contrato de concesión "Conexión Vial Melipilla - Camino de la Fruta", en especial, sus artículos 1.8.11, Tabla N° 4, letra b) y 1.9.2.6.
- Los oficios Ord. N° 2808, de 29 de febrero de 2012; N° 2822, de 07 de marzo de 2012; N° 2864, de 16 de marzo de 2012 y N° 2962, de 04 de abril de 2012, todos del Inspector Fiscal.
- La anotación del Inspector Fiscal en el Libro de Obras, Folio 14, de 19 de marzo de 2012.
- Las cartas COMSA RG-60 N° 12-150 y COMSA RG-60 N° 12-151, ambas de 16 de marzo de 2012 de la "Sociedad Concesionaria Ruta G-60 S.A.".

5758695  
 GABINETE  
 11 MAY 2012  
 18/19

- La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

#### **CONSIDERANDO:**

- Que por oficio Ord. N° 2962, de 04 de abril de 2012, el Inspector Fiscal del contrato propuso a esta Dirección General, la aplicación a la “Sociedad Concesionaria Ruta G-60 S.A.” de una multa de 450 UTM por cada día de atraso en el cumplimiento del hito del 30% de avance de inversión de las obras, entre el período comprendido entre el 15 de marzo de 2012 y el 04 de abril de 2012, ambas fechas inclusive, lo que equivale a 21 días de atraso, de acuerdo a lo establecido en los artículos 1.8.11 Tabla N° 4, letra b) y 1.9.2.6 de las bases de licitación. La proposición de multa fue notificada a la sociedad concesionaria por oficio Ord. N° 2864, de 16 de marzo de 2012 y por anotación en el Libro de Obras, Folio 14, de 19 de marzo de 2012, ambos del Inspector Fiscal.
- Que por oficio Ord. N° 2808, de 29 de febrero de 2012, el Inspector Fiscal informó a la sociedad concesionaria del avance estimado por esa Inspección Fiscal hasta el mes 13 (14 de febrero de 2012), realizando una comparación entre el avance real y el programado de acuerdo al Programa de Ejecución de Obras enviado por la sociedad concesionaria. Señala que el avance estimado por la Inspección Fiscal es de 17,63% hasta el mes 13 y que el próximo hito contractual a cumplir correspondía al 30% de avance en el mes 14 de la fase de construcción correspondiente al *14 de marzo de 2012*, por lo que sería necesario avanzar *un 12,37% en el período comprendido entre el 15 de febrero de 2012 al 14 de marzo de 2012 para cumplir con lo establecido en bases.*
- Que por oficio Ord. N° 2822, de 07 de marzo de 2012, el Inspector Fiscal señaló a la sociedad concesionaria que el cumplimiento del hito contractual del 30% de avance de las obras tenía como fecha máxima de cumplimiento el *14 de marzo de 2012* y le informó del avance estimado por esa Inspección Fiscal al *29 de febrero de 2012* de UF 163.279 que equivalía a un *19,18% faltando un 10,98% para alcanzar el hito del 30%* a 14 días de cumplimiento del plazo, finalmente adjunta el cuadro comparativo entre el avance real y el programado de acuerdo al Programa de Ejecución de Obras enviado por la concesionaria.
- Que por carta COMSA RG-60 N° 12-150, de 16 de marzo de 2012, la sociedad concesionaria informó al Inspector Fiscal que se encontraba en proceso de generación del cuadro de inversión de Obra N° 14, por lo que en los próximos días entregaría las cubicaciones con sus respectivos respaldos.
- Que por carta COMSA RG-60 N° 12-151, de 16 de marzo de 2012, la sociedad concesionaria presentó el cuadro de inversión de obra N° 14, correspondiente a un *21,8%*, haciendo presente que la recopilación de antecedentes en terreno y la generación de documentos para acreditar las cantidades de inversión mensual no podía ser inmediata debido a que el proceso conllevaba un conjunto de días para su elaboración por el tipo de obras involucradas.
- Que dentro de la documentación presentada a esta Dirección General en relación a la proposición de multas, no consta que la sociedad concesionaria haya presentado recurso de reposición ni de apelación en contra de ésta. Sin embargo, cabe hacer presente que de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 42 y 48 del Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas, no procede interponer estos recursos en contra de la notificación de una proposición de multa a la concesionaria, por tratarse de una mera gestión que efectúa el Inspector Fiscal, dado que la facultad de resolver, aprobar e imponer la aplicación de una multa, le corresponde a esta Dirección General y, una vez impuesta, la multa podrá ser impugnada a través de los recursos que la normativa aplicable al contrato establece.
- Que el inciso segundo del artículo 1.9.2.6 “Inicio de construcción de las obras y declaraciones de avance” de las bases, establece la obligación para la sociedad concesionaria de emitir declaraciones de avance para cada una de las obras a realizar, estableciendo, en su parte pertinente: “Dichas declaraciones *deberán cumplir al menos con los porcentajes de avance requeridos* y entregarse en los plazos máximos indicado en la Tabla N° 6”. La referida Tabla N° 6 establece un plazo de 14 meses para presentar la declaración de avance correspondiente al 30%.
- Que de los antecedentes expuestos consta que con fecha *14 de marzo de 2012*, la sociedad concesionaria debía entregar la declaración de avance del 30% de las obras, que fue entregada, finalmente, el 16 de marzo con un cumplimiento del *21,8%* de avance de las obras. De acuerdo al oficio Ord. N° 2962 de fecha *04 de abril de 2012*, el Inspector Fiscal informó a esta Dirección General

del atraso en el cumplimiento del hito del 30% de avance de las obras en que incurrió la concesionaria a partir del día 15 de marzo de 2012, como primer día de incumplimiento, haciendo presente que la concesionaria seguía en incumplimiento mientras no se cumpa con el hito del 30% de avance de las obras, por tanto, se encuentra acreditado que se ha configurado a su respecto, según el referido oficio 21 días de atraso en el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1.9.2.6 de las bases de licitación.

- Que el artículo 1.8.11, Tabla N° 4, letra b) de las bases de licitación del contrato, establece una multa de 450 UTM, por cada día, de atraso en el avance del 30% de la obra, de acuerdo al artículo 1.9.2.6 de las bases de licitación.
- Lo dispuesto en los artículos 18° y 29° del D.S. MOP N° 900, de 1996, Ley de Concesiones de Obras Públicas; artículos 39° letra j), 47° y 48 del D.S. MOP N° 956, de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones, respecto de la facultad de imponer multas a la sociedad concesionaria en caso de incumplimiento de sus obligaciones, y lo establecido en los artículos 1.8.11, Tabla N° 4, letra b) y 1.9.2.6 de las bases de licitación del contrato.

RESUELVO:

2204

DGOP N° \_\_\_\_\_ / (Exento)



1. **APRUÉBASE E IMPÓNESE** a la "Sociedad Concesionaria Ruta G-60 S.A." 21 multas de 450 UTM, cada una, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1.8.11, Tabla N° 4, letra b), de las bases de licitación del contrato "Conexión Vial Melipilla – Camino de la Fruta", por 21 días de atraso en el avance del 30% de la obra, en el período comprendido entre el 15 de marzo de 2012 y el 04 de abril de 2012, ambas fechas inclusive, según lo establecido en el artículo 1.9.2.6 de las referidas bases.
2. **NOTIFIQUE** el Inspector Fiscal del contrato a la "Sociedad Concesionaria Ruta G-60 S.A.", el tipo de infracción en que ha incurrido, las características de la misma y el monto de las multas conforme a la presente Resolución, en la forma establecida en el artículo 1.8.11.1 de las Bases de Licitación.
3. **ESTABLÉCESE** que la "Sociedad Concesionaria Ruta G-60 S.A." deberá pagar las multas aprobadas e impuestas por la presente Resolución dentro del plazo de 30 días siguientes a la fecha de su notificación por escrito, mediante Vale Vista a nombre del Director General de Obras Públicas, según lo dispuesto en el artículo 1.8.11.1 de las bases de licitación y los artículos 37 N° 5 y 48 N° 2 del Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas.
4. **DISPÓNESE** que no es aplicable lo dispuesto en el artículo 30 N° 1 de la Ley de Concesiones de Obras Públicas, atendido a que el monto de cada multa que se aprueba e impone en virtud de la presente Resolución es de 450 UTM, cada una.
5. **COMUNÍQUESE** la presente Resolución al Inspector Fiscal de la obra, a la División de Construcción de Obras Concesionadas, a la División Jurídica, a la Fiscalía MOP y a los demás servicios que corresponda.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

  
Fernando Prat Ponce  
Ingeniero Comercial  
Director General de Obras Públicas

1118

**MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES**

**RECIBIDO**

**CONTRALORIA GENERAL**

**TOMA DE RAZON**

**RECEPCION**

DEPART. JURIDICO			
DEPT. T. R. Y REGISTRO			
DEPART. CONTABIL.			
SUB. DEP. C. CENTRAL			
SUB. DEP. E. CUENTAS			
SUB. DEPTO. C. P. Y BIENES NAC.			
DEPART. AUDITORIA			
DEPART. V. O. P., U. y T.			
SUB. DEPTO. MUNICIPAL			

**REFRENDACION**

REF. POR \$ \_\_\_\_\_

IMPUTAC. \_\_\_\_\_

ANOT. POR \$ \_\_\_\_\_

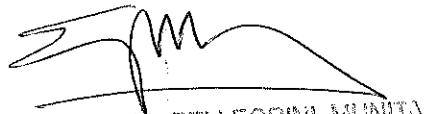
IMPUTAC. \_\_\_\_\_

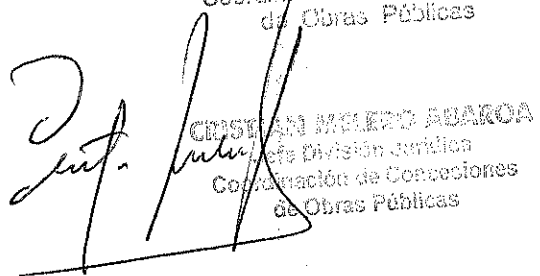
\_\_\_\_\_


DEDUC. DTO. \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_


\_\_\_\_\_

  
**EMILIO PELLEGRINI MUNITA**  
Coordinador de Concesiones de Obras Públicas

  
**CRISTIAN MOLERO ABAROA**  
Jefe División Jurídica  
Coordinación de Concesiones de Obras Públicas

  
**Jorge**  
JEFE DIVISION DE CONSTRUCCION DE OBRAS CONCESIONADAS  
Coordinación de Concesiones de Obras Públicas

  
**DIVISION DE CONSTRUCCION DE OBRAS CONCESIONADAS**  
CORPORACION DE OBRAS PUBLICAS

  
**MARCELO ROBLES MERY**  
Contralor DGOP

